

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos básicos para la entrada y salida de Colombia de equipos de búsqueda y rescate, en el marco de las directrices internacionales y de los instrumentos nacionales (IDRL) establecidos para la gestión y la facilitación de la cooperación internacional.

I. Introducción y Propósito

La calidad y la rapidez con que se gestione la respuesta a desastres significan aumentar las posibilidades de salvar vidas. La agilidad con que los equipos USAR¹ puedan ingresar al país afectado y a los lugares específicos donde se ha sufrido el impacto del desastre depende, entre otros factores relevantes, de la oportuna preparación y de la respuesta eficiente que den las autoridades que intervienen en la gestión de riesgo de desastres; en particular para el tema que nos ocupa, de las que tienen por misión el control migratorio, el control aduanero, y de ingreso de animales y medicamentos. El Gobierno Colombiano en desarrollo de su política exterior ha suscrito importantes convenios de carácter internacional, regional y binacional que regulan y promueven la cooperación y la ayuda mutua en caso de desastres,² comprometiendo a los estados a proporcionar las facilidades necesarias para el envío y la recepción de la ayuda requerida.

Por su parte, la política de gestión de riesgo de desastres plasmada en la ley 1523 de 2012 (artículo 43), así como las directrices y procedimientos definidos en el Plan Estratégico de Cooperación Internacional³ elaborado por mandato del mismo artículo, establece la apertura a la cooperación internacional teniendo como objetivo central el fortalecimiento del Sistema Nacional y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran, tomando en cuenta para ello principios de la ayuda humanitaria universalmente reconocidos.

El propósito de esta guía es el de servir como instrumento de información y orientación para las autoridades de la UNGRD, para las Entidades que conforman la Comisión Técnica Asesora para la Facilitación de la Cooperación Internacional en el Manejo de Desastres – conocida como “Comisión IDRL”⁴, para las autoridades de INSARAG, y para los líderes e integrantes de las entidades que tienen bajo su responsabilidad equipos USAR vinculados a las respectivas entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los siguientes ámbitos:

1. Gestión para el ingreso y posterior salida de los equipos USAR internacional en misión autorizada por el gobierno Colombiano (UNGRD), dentro del territorio nacional en caso de desastre, conforme a la normatividad y procedimientos vigentes en Colombia.
2. Gestión para la salida de los equipos USAR de Colombia debidamente autorizados por la UNGRD, hacia los países afectados por desastres que hayan requerido este apoyo, y el posterior ingreso a nuestro país, conforme a la normatividad y procedimientos vigentes en Colombia.

Se espera que Los principios, normas, procedimientos y orientaciones contenidos en esta guía contribuyan al fortalecimiento de capacidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - en especial para el Manejo de Desastres en las áreas de preparativos y respuesta- cuando nuestro Gobierno solicite la cooperación de los equipos USAR.

¹ Las siglas USAR significan Por sus siglas en inglés, Urban Search and Rescue, y según la definición dada por Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG),

² Ejemplos: La Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en caso de Desastres de 1991. (Ley 1460 de 2011). Convención sobre Tráfico Marítimo Internacional (Ley 17 de 1991). Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (Ley 12 de 1947). Convenio de Tampere (Ley 847 de 2003). Convenio de Esmeraldas. 18 de abril de 1990

³ Desde la expedición de la Ley 1523 se han elaborado dos planes estratégicos de cooperación: el correspondiente al período 2012 – 2014 y el vigente por el período 2015 – 2018.

⁴ Creada por la UNGRD mediante Resolución 35 del 16 de enero de 2015

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 2 de 9

Igualmente, para el ofrecimiento de esa misma cooperación que nuestro país puede proporcionar a otros países para atender la respuesta a desastres, con sus equipos USAR.

2. DEFINICIONES

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

IDRL: Siglas en inglés que significan: International Disaster Response Law y en español: Leyes Internacionales de Respuesta a Desastres. Así se denominan también las Directrices.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

RDC: Siglas en inglés que significan: Register Dispatch Centre. En español: Centro de Registro y Despacho. (De equipos USAR)

USAR: Siglas en inglés que significan: Urban Search and Rescue (Teams). En español: Equipos Urbanos de Búsqueda y Rescate.

3. DESARROLLO

Con base en el respeto a la soberanía y autonomía de los Estados, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1523, el personal USAR Colombia que salga en misión de apoyo a las operaciones de respuesta que realiza el país afectado por un desastre, o el personal de equipos USAR que ingrese a nuestro país para los mismos fines, previo llamamiento efectuado por las autoridades competentes, **se regirá por los principios de calidad, oportunidad, pertinencia y eficacia**, mismos que rigen a nivel internacional para las instituciones y organismos de cooperación en el ámbito humanitario. De manera complementaria a estos Principios también cumplirán los que se mencionan a continuación:

II. PRINCIPIOS:

- La ayuda humanitaria que proporcionen en situaciones de desastres, no estará supeditada a circunstancias diferentes de la necesidad humanitaria, apartando en todo momento la discriminación por motivo de raza, cultura, género, religión, condición social o política.
- Respetarán la legislación del país solicitante y el derecho internacional aplicable, coordinando su acción con las autoridades nacionales, respetando en todo momento la dignidad humana de los afectados por el desastre. Así mismo velarán por que su labor y la asistencia que brinden se haga de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.
- Respetarán la cultura local, considerando sus costumbres, tradiciones, valores éticos, las ideas, la vida cotidiana y la popular.
- Fomentarán la capacidad para el manejo de desastres utilizando las aptitudes y los medios disponibles a nivel local
- La responsabilidad general de la dirección, control, coordinación y supervisión de la asistencia, dentro de su territorio, corresponderá al país solicitante. En tal virtud el personal de los equipos USAR obrará según el esquema de coordinación y de operaciones establecido por la autoridad de GRD de dicho país.
- El país solicitante de la cooperación de los equipos USAR dispondrá con sus respectivas autoridades de todas las facilidades migratorias, aduaneras, sanitarias y logísticas⁵ para que

⁵ Se entienden dentro de estas facilidades también las que corresponden al ingreso y salida de medicamentos que lleven consigo el personal, sus caninos especializados y su respectivo alimento. Las facilidades no se entenderán como exoneración de requisitos que son necesarios para la seguridad nacional, económica, alimentaria o sanitaria, si no como disposiciones especiales para que los

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 3 de 9

el personal del país solicitado y sus equipos con que se desplaza, puedan ingresar al país y acceder al lugar donde es requerido de la manera más rápida y segura posible, acorde con las circunstancias que se presenten. Se prestarán las mismas facilidades para salir del país una vez finalizadas las operaciones.

II. PROCEDIMIENTO IDRL PARA INGRESO DE EQUIPOS USAR A TERRITORIO COLOMBIANO:

1. **Llamamiento Internacional que hace Colombia como país afectado:** Cancillería emite el llamamiento internacional. Este llamamiento, en términos diplomáticos o de la cancillería puede ser un comunicado breve en donde se menciona la necesidad de contar con el apoyo de equipos USAR, puede nombrar los países requeridos o puede ser abierto. Lo más indicado es que en anexo vayan todos los detalles operacionales, técnicos y logísticos del llamamiento en lo que corresponde a los equipos USAR, y exprese que esa información y la coordinación será manejado directamente por la UNGRD a través de su Director y bajo su autoridad por el Comité Nacional de Manejo de Desastres (CNMD).

Nota: Previo al llamamiento formal se han agotado las etapas previas de EDAN – soporte esencial del llamamiento y su anexo técnico, por que indica en donde están sobrepasadas las capacidades de los Equipos Nacionales USAR – y de Reuniones del CNMD y del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (CNGRD) donde se ordena al personal técnico y de cooperación elaborar el llamamiento para posterior revisión del Director y del CNMD previo envío a la Cancillería y a la Presidencia de la República.

- 1.1. El anexo técnico⁶ al llamamiento internacional para Equipos USAR debe contener como mínimo:
 - a. Tipo de equipo USAR requerido (Liviano, mediano, pesado): # de personas y sus respectivas especialidades, cantidad y descripción de equipos, caninos etc.
 - b. Aeropuerto, Puerto o Puesto fronterizo por donde deben ingresar.
 - c. Municipio, corregimiento donde desarrollarán su misión operacional. Se describen sus principales características tales como clima, topografía, etc.
 - d. Lugar específico donde operarán
 - e. Persona o personas de contacto para coordinación e información técnica, operacional, logística y de seguridad.
 - f. Persona a la que deberán reportar.
 - g. Nivel de autonomía para su permanencia, manutención y operatividad. (Si la emergencia permite ofrecer algunas condiciones tales como alojamiento en un campamento o base de operaciones, transporte terrestre, alimentación, se debe especificar.
 - h. Condiciones y recomendaciones de seguridad considerando todos los factores posibles.
 - i. Sitios web donde se encuentra la información sobre requisitos migratorios, aduaneros y para ingreso de animales y medicamentos.

2. Activación de la Comisión IDRL:

trámites sean simplificados o realizados previamente o en todo caso en el menor tiempo posible, disponiendo para ello del personal y de los recursos logísticos y tecnológicos que sean necesarios para facilitar/agilizar el ingreso y la salida del personal, de sus equipos, caninos y demás implementos que lleven para cumplir con su misión.

⁶ Es importante advertir que si la emergencia es compleja y rebasa la capacidad nacional en diferentes aspectos el llamamiento puede abarcar otras solicitudes diferentes a equipos USAR (agua y saneamiento, medicamentos, alimentos, carpas, etc.) por tal razón se le denomina anexo técnico para equipos USAR.

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 4 de 9

- 2.1. En la fase preparatoria del llamamiento -luego de conocer el informe EDAN el cual indica donde están sobrepasadas las capacidades nacionales de respuesta- el Director (a), el Subdirector (a) o el Subdirector (a) de Manejo de Desastres de la UNGRD, tienen la capacidad para ordenar la activación de la Comisión IDRL y todos los demás aspectos de Cooperación Internacional relacionados con la atención y gestión de la ayuda solicitada.
- 2.2. El Coordinador(a) de Cooperación de la UNGRD y su equipo, queda vinculado inmediatamente a la operación para cumplir con su rol misional, obrar como contraparte articuladora de la Comisión IDRL y de apoyo a la gestión del llamamiento internacional.
- 2.3. El coordinador de cooperación llama y envía mensajes – hasta lograr la confirmación de todos- a funcionarios de las entidades que componen la Comisión y a sus respectivos jefes, adjuntando el llamamiento internacional y sus anexos para que se informen sobre lo solicitado y activen sus protocolos y procedimientos de gestión y facilitación de la cooperación en caso de desastre.

En la llamada y en los mensajes se les debe indicar:

- Lugar de la sala de crisis. A la sala de crisis se convoca a todos los integrantes de la Comisión⁷ con poder de decisión o de comunicación directa con un nivel superior en la toma de decisiones.
- Lugar donde funcionará el centro de registro, despacho/ingreso y control (RDC): Aeropuerto (s) ⁸y/o puerto (s) y/o puesto fronterizo (s), para dar ingreso al personal USAR y a sus equipos, según lo indicado en el llamamiento.
Al centro RDC asisten únicamente los funcionarios operativos de Migración Colombia, DIAN, ICA, Ministerio de Salud e INVIMA y el enlace cooperación/ de la UNGRD.
- Tiempo estimado por el que se requiere su presencia en ambos lugares y nivel de autonomía con que deben llegar.

- 2.4. Una vez recibido el llamado a sala de crisis para apoyar la respuesta al desastre y recibida la información, la autoridad responsable de cada una de las entidades de control que componen la Comisión (mencionadas arriba), se comunica con sus respectivos funcionarios destacados en los puestos fronterizos, aeropuertos o puertos por donde se haya previsto el ingreso del personal USAR y su equipamiento, e imparten las instrucciones necesarias para agilizar el ingreso de los mismos conforme a la ley y los procedimientos específicos.

Pueden tomar medidas especiales de refuerzos con recursos humanos, tecnológicos y logísticos, incluyendo el desplazamiento de unidades móviles si las necesidades de agilización de la operación de ingreso del personal USAR así lo ameritan.

En respuesta a la comunicación y convocatoria de la UNGRD, cada Entidad de control de la Comisión debe informar el nombre, # de teléfono y correo del funcionario de contacto con poder de decisión para todo el operativo y los mismos datos acerca de los funcionarios(as) que asistirán a la sala de crisis y al lugar RDC.

2.5. Rol de las Entidades de la Comisión en la sala de crisis:

⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia, APC, DIAN, INVIMA, ICA, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil, Bomberos y UNGRD. Las entidades operativas tienen asiento propio en la sala de crisis.

⁸ Incluyendo CATAM

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 5 de 9



- Asesorar al CNMD y a los funcionarios de este Comité que integran la sala de crisis, en la respuesta a eventuales dificultades y consultas que hagan los gobiernos, las agencias y organismos de cooperación interesados en apoyar el llamamiento internacional sobre trámites relacionados con el envío de equipos USAR. Específicamente, sobre temas migratorios, aduaneros, aspectos sanitarios, control de animales para el caso de los caninos, embalaje de equipos etc.
- Resolver con autoridad problemas o dudas que tengan sus respectivos funcionarios en el RDC, relacionados con el ingreso de personal USAR, equipos y demás implementos que traigan para realizar sus operaciones.
- Monitorear la evolución del llamamiento de equipos USAR para determinar si se hace necesario reforzar su presencia en Sala de Crisis y RDC o disminuirla o levantarla, previa coordinación con autoridades de la UNGRD.

2.6. Rol de las entidades de la Comisión IDRL (Migración Colombia, DIAN, Ministerio de Salud, INVIMA e ICA) en RDC:

Cada Entidad dispone el personal, los recursos tecnológicos y logísticos acordes con las necesidades de la operación, y de una distribución estratégica (ver gráfica) dispuesta de tal manera que se garantiza un proceso integrado, coordinado, ordenado y ágil⁹ en los siguientes frentes:

- Control Migratorio: Ingreso del personal USAR autorizado para operar en el país.
- Control Aduanero: Del Equipo/equipaje que acompaña o trae consigo el personal USAR.
Del equipo para las operaciones que se transporta como carga.
- Control sanitario y de medicamentos.
- Control para el ingreso de caninos, su alimento y medicamentos.

La DIAN dispone el personal suficiente, y los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para el desaduanamiento urgente de los equipos, maquinaria, vehículos y demás implementos que moviliza el personal USAR como carga (en avión, buque o medio de transporte terrestre) para realizar sus operaciones. (Esta carga no se encuentra físicamente en el propio lugar del centro RDC para su inspección, pero si cerca o en el mismo lugar donde está el medio de transporte)¹⁰.

⁹ En las Directrices IDRL a esta conformación estratégica de las entidades para la facilitación de ingreso y despacho del personal y de la ayuda humanitaria, se le denomina "Equipo de Ventanilla Única" (EVU)

¹⁰ Por lo que se necesita personal y recursos logísticos adicionales a los que están ubicados en RDC

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 6 de 9

La UNGRD desde la sala de crisis y/o a través de su personal de enlace en RDC informa a las entidades de la Comisión IDRL sobre los equipos USAR autorizados para ingresar al país, con la respectiva descripción: número de personas, nacionalidades y # de pasaportes; tipo de equipaje que trae el personal, características del equipo que viene como carga, razas de los caninos.

Esta información se puede dar en un solo momento si se satisface inmediatamente lo solicitado en el llamamiento o periódicamente (Con intervalos de horas y días para el caso de equipos USAR)¹¹ si la respuesta al llamamiento es escalonada, o si por la magnitud del desastre se tiene que aumentar el apoyo solicitado.

Con base en el análisis de esta información las entidades de la Comisión pueden:

1. Determinar si necesitan personal y recursos logísticos adicionales.
2. En el caso de Migración Colombia: Puede advertir sobre ingreso restringido para personas de algunas nacionalidades o también sobre restricciones para el ingreso por situaciones judiciales o policiales.
3. En el caso de la DIAN: Puede advertir sobre equipos o bienes que requieren de un trámite de importación y/o reexportación especial, formatos y documentos especiales. (Ejemplo: vehículos o maquinaria).
4. En el caso del Ministerio de Salud e INVIMA pueden advertir sobre medidas sanitarias o la restricción de cierto tipo de medicamentos o dispositivos médicos.
5. En el caso del ICA pueden advertir sobre algunas restricciones para ciertas razas de caninos o medidas especiales de control para cierto tipo de guacales o contenedores en donde viene el equipo.

Nota: El análisis de la información que hacen las entidades de control de la Comisión es importante para que los equipos USAR que se están alistando puedan hacer los ajustes necesarios o tomar las medidas correctivas. También es importante, en caso que los equipos USAR estén en camino para que los funcionarios de las entidades de la Comisión busquen opciones de solución a los problemas, alisten formatos/formularios para ser diligenciados por el personal USAR en cuanto arriben, o tomen las medidas preventivas y correctivas que la ley impone, con el menor inconveniente posible para las personas y para la operación.

6. Si las entidades de control determinan que no es posible permitir el ingreso de una persona o de algún equipo, o de caninos, informarán de inmediato al líder del equipo USAR, a la contraparte de la UNGRD y de la Cancillería en la Sala de Crisis y en RDC, y prestarán toda la colaboración posible para orientar e informar a todos sobre los procedimientos a seguir.

III. RESPUESTA AL LLAMAMIENTO DE EQUIPOS USAR INTERNACIONAL

Los Gobiernos, las Agencias y los Organismos Internacionales de Cooperación interesados en apoyar el llamamiento de Equipos USAR, den respuesta bajo los siguientes principios y criterios:

1. Pertinencia: El ofrecimiento de apoyo debe ajustarse a lo solicitado.
2. Oportunidad: Movilización en la fecha solicitada; no movilización sin expresa autorización y desmovilización en la fecha acordada.
3. Calidad y Eficacia: Preparación y cumplimiento de la misión de conformidad con el objetivo establecido y con los estándares internacionales y nacionales establecidos para equipos

¹¹ En el caso de las diversas modalidades de ayuda humanitaria los intervalos de variación en la información sobre lo que se autoriza ingresar, puede ser de semanas.

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 7 de 9

USAR. Alistamiento de equipo USAR de acuerdo con el nivel solicitado y certificación o acreditación del mismo.

4. Obtención de la información sobre requisitos migratorios, aduaneros, control de ingreso de caninos, de medicamentos y dispositivos médicos que exige la normatividad del país solicitante y verificación de la misma antes de partir:
 - Para el Personal¹²: Verificación previa de Idoneidad, identificación/pasaporte, visa si es requerida, aptitud física y mental, antecedentes judiciales/policiales, seguros – cobertura internacional- vacunas y carnets de vacunación requeridas por el país solicitante, etc.
 - Para los equipos¹³: Facturas de compra, manifiestos de aduana, formatos de declaración anticipada de los equipos. Para los caninos sus vacunas y carnets de vacunación/Chips que lo acreditan, etc.
5. Como parte del alistamiento, si se necesita información específica o hay dudas sobre algún requisito, se debe consultar a las contrapartes de la Dirección del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres del país solicitante, cuyos datos de contacto, como se mencionó arriba, deben consignarse en el anexo técnico del llamamiento.



6. En Colombia se debe consultar y coordinar con la UNGRD. Si la consulta es sobre asuntos operacionales la consulta se efectúa ante la Subdirección de Manejo de Desastres, y si es sobre asuntos relacionados con trámites y requisitos para la gestión y facilitación del ingreso del Personal USAR, se consulta con la Coordinación de Cooperación Internacional. Esta a su vez según el asunto, se tramita con las respectivas entidades de la Comisión IDRL – en sala de crisis o RDC- para dar respuesta a la brevedad posible. (Ver cuadro anexo sobre entidades e instrumentos).
7. Activación de la Comisión IDRL para facilitar la salida de Equipos USAR de Colombia a otro país afectado por un desastre, que necesita apoyo.
 - a. Nuestra Cancillería y la UNGRD reciben el llamamiento o solicitud de asistencia para la respuesta al desastre por parte de la Cancillería y de la respectiva autoridad de GRD.
 - b. Una vez aprobada, el Director de la UNGRD activa el protocolo/procedimiento de envío de equipos USAR directamente o a través de la Subdirección de Manejo de Desastres.

¹² A título de ejemplo, porque cada país tiene sus propias normas.

¹³ A manera de ejemplo porque cada país tiene sus propias normas.

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 8 de 9



c. La coordinación de Cooperación Internacional se comunica por todos los medios a su alcance con los funcionarios (as) de la Comisión IDRL¹⁴ para convocarlos a sala de crisis si se estima necesario y al Centro RDC (indicar lugar: aeropuerto, puerto, puesto fronterizo) anexando la información técnica en donde se relaciona la cantidad de personal que saldrá en misión indicando el nombre de su líder y datos de contacto, y toda la información el equipo que se transporta en cabina y en bodega/carga, incluyendo caninos).

Nota: Si la salida del personal y equipos USAR se hace desde un aeropuerto o base militar, las entidades de control de la Comisión (Migración Colombia, INVIMA, ICA, DIAN) deben tomar las previsiones técnicas y logísticas para desplazarse a esos lugares.

- d. En respuesta a la comunicación y convocatoria de la UNGRD, cada Entidad de control de la Comisión debe informar el nombre, # de teléfono y correo del funcionario de contacto con poder de decisión para todo el operativo y los mismos datos acerca de los funcionarios(as) que asistirán a la sala de crisis y al lugar RDC.
- e. Cada Entidad dispone el personal, los recursos tecnológicos y logísticos acordes con las necesidades de la operación de despacho, y de una distribución estratégica (ver gráfica RDC) dispuesta de tal manera que se garantiza un proceso integrado, coordinado, ordenado y ágil en los siguientes frentes:
- Control Migratorio: Ingreso del personal USAR autorizado para operar en el país.
 - Control Aduanero: Del Equipo/equipaje que acompaña o trae consigo el personal USAR.
Del equipo para las operaciones que se transporta como carga.
 - Control sanitario y de medicamentos.
 - Control para el ingreso de caninos, su alimento y medicamentos.
- f. Realizado el procedimiento de despacho del personal USAR y de sus equipos cada entidad desmoviliza a su personal y equipo tanto de RDC como de la sala de crisis, y envía un informe a la Coordinación de Cooperación y a la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD, sobre las novedades más relevantes de ese procedimiento con las recomendaciones que consideren pertinentes. (Ejemplo: Si no fue permitida la salida del país a algún integrante del equipo USAR o el transporte de un canino, señalando las razones y las medidas correctivas recomendadas)
- g. La coordinación de cooperación de la UNGRD mantendrá contacto con Los funcionarios de enlace de cada entidad de control de la Comisión, para apoyar el procedimiento de ingreso cuando se indique la fecha en que el personal USAR regrese de la misión. El ingreso se realizará siguiendo los criterios señalados en la sección III de este documento con la salvedad que el personal USAR que se recibirá es nacional y no habrá activación de la sala de crisis.

¹⁴ A las entidades operativas se les comunica según se estime necesario para no duplicar en sala de crisis ya que habitualmente la integran. EN RDC principalmente estarán entidades de control, entidades operativas solo si se estima necesario.

	GUÍA DE COOPERACIONAL INTERNACIONAL PARA EQUIPOS USAR	CÓDIGO: G-1602-CI-03	Versión 01
	GESTIÓN PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F.A: 26/08/2016	Página 9 de 9

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fabricio López Sacconi	Nombre: Margarita Arias //Patricia Arenas V	Nombre: Carlos Iván Márquez Pérez
Cargo: Contratista UNGRD	Cargo: Coordinadora Grupo de Cooperación Internacional // Contratista OAPI	Cargo: Director General UNGRD
I. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSION	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión inicial del documento	26/08/2016